



Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BBVA
Demandado: MARÍA ELENA SALAS ROSADO
Radicación: 44001310300220170010700.

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación por pago total de la obligación elevada por la apoderada de la parte demandante; el despacho la requiere para que en el término de cinco (5) días manifieste si también se produjo el pago de las costas del proceso al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 de Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35d579616cd9cdd436ef0d4a580ebce75175f783a0e5387ba6eae3023a6c35f9

Documento generado en 14/05/2021 11:30:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**